

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

- 1.1 Medio que se utilizará para la Invitación y su carácter.
- 1.2 Datos de identificación.
- 1.3 Idioma.
- 1.4 Soporte presupuestal.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

- 2.1 Facturación de la contratación y forma de pago.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 3.1 Calendario de celebración de eventos.
- 3.2 Junta de aclaraciones.
- 3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 3.4 Acto de Fallo.
- 3.5 Propuestas conjuntas.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- 4.1 Documentación que deberá presentar el Prestador del servicio.
- 4.2 Fecha para firmar el Contrato.
- 4.3 Causas generales de desechamiento.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 5.1 Criterios de evaluación.
- 5.2 Adjudicación.
- 5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN

- 6.1 Proposición técnica.
- 6.2 Proposición económica.
- 6.3 Documentación legal y administrativa.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

- 7.1 Escrito que deberá presentar el Prestador del servicio.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET)

9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

- 9.1 Suspensión del procedimiento de contratación.
- 9.2 Cancelación del procedimiento de contratación.
- 9.3 Rescisión, Suspensión y Terminación Anticipada de Contratación.
- 9.4 Declaratoria de desierto.
- 9.5 Cesión de derechos.
- 9.6 Propiedad intelectual.

10. SANCIONES E INCONFORMIDADES

- 10.1 Sanciones.
- 10.2 Inconformidades.
- 10.3 Controversias.
- 10.4 Penas Convencionales.

ANEXOS

ANEXO 1 Proposición técnica.

ANEXO 2 Proposición económica.

ANEXO 3 Acreditación de personalidad jurídica.

ANEXO 4 Declaración de los artículos 50 y 60 de la Ley.

ANEXO 5 Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.

ANEXO 6 Declaración de integridad.

ANEXO 7 Estratificación de la empresa.

ANEXO 8 Manifestación de conocer la nota informativa de la OCDE.

ANEXO 9 Consentimiento de acceso a terceros a sus datos personales.

ANEXO 10 Modelo de Contrato.

ANEXO 11 Código de Conducta UPN.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), a través de la Secretaría Administrativa (la Convocante), con domicilio en Carretera Al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, emite la presente convocatoria, con fundamento en la normatividad siguiente:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo cuarto.
- b) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos: 2 Fracción XII, 3º, Fracción IV, V y IX, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II y párrafo séptimo, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 42, 43, 44, 46, 48 fracción II, 49 fracción I, 50, 51, 52, 53, 53 Bis y 54 Bis. Asimismo: los artículos 31, 35, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 73, 77, 78 y 84 de su Reglamento.
- c) Artículo 8 y 16 fracción VI de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- d) Numeral 14 fracciones I de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la APF. (D.O.F. 18.09.2020).
- e) Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (numerales 4.2.2.1, 4.2.3.1, 4.2.5.1, 4.2.6.1, 4.2.7.1, 4.3.1.1, 4.3.3.1, 4.3.4.1, 4.3.5.1, y demás aplicables a la presente convocatoria)
- f) Pobalines: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional de fecha de firma 01 de diciembre del 2020.
- g) Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo del sistema CompraNet.
- h) Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Última reforma publicada en el DOF el 5 de abril del 2016.
- i) Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020.
- j) Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, artículos primero, segundo, tercero y cuarto.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la contratación, para el caso del Prestador del Servicio.

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

UPN:	Universidad Pedagógica Nacional.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
Prestador del Servicio:	La persona física o moral que celebre el pedido y / o Contrato.
Representante:	Apoderado legal del licitante y/o prestador del servicio.
Contrato:	Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.
Pobalines:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.
CompraNet:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet http://Compranet.hacienda.gob.mx .
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.1 Medio que se utilizará para la Invitación y su carácter.

Este procedimiento de contratación se llevará cabo de manera **ELECTRÓNICA**, por lo cual los interesados en participar deberán hacerlo exclusivamente a través del sistema CompraNet, utilizando sus medios de identificación electrónica. Por ello, toda clase de notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los actos de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los Licitantes.

1.2 Datos de identificación.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Descripción de la Contratación: **Servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional.**

Convocante: **Universidad Pedagógica Nacional**

Domicilio de la Convocante: **Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.**

Teléfonos y correos de la Convocante: **55-56-30-97-00, ext. 1190**
materiales@upn.mx
adquisiciones@upn.mx

Área requirente: **Recursos Materiales y Servicios**

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante Invitación a cuando menos tres personas, tiene el carácter de **Nacional**, por lo que sólo podrán participar los Licitantes que demuestren esta condición; se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo.

1.3 Idioma.

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será invariablemente en español.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

1.4 Soporte presupuestal.

Este procedimiento de contratación se sustentará con recursos del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por el área de Recursos Financieros, en las partidas:

No.	DESCRIPCIÓN
35101	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Para este procedimiento de contratación no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El objeto de este procedimiento es el siguiente:

La información para identificar este se encuentra detallada en el **Anexo 1**. (Anexo Técnico).

El servicio objeto de esta contratación se adjudicará a un solo Licitante como se demuestra a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTIDA
1	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	ÚNICA

La adjudicación se formalizará a través del modelo de Contrato que se presenta en el **Anexo 10** de esta Convocatoria.

El servicio objeto del presente procedimiento de contratación no estará sujeto a ofertas subsecuentes de descuento y se adjudicará a un solo Licitante.

El modelo de Contrato (**Anexo 10**) contiene el detalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 45 de la Ley en lo aplicable al presente procedimiento.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

En atención a lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento, se elige como método de evaluación el criterio Binario.

El pago se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (**Anexo 1**) a la entrega y aceptación del servicio efectivamente recibido. Sólo procederá el pago del servicio realmente prestado y aceptado a entera satisfacción.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el prestador del servicio acredite la prestación del servicio objeto de esta contratación y la fecha de pago correspondiente será de 20 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el artículo 51 de la Ley, siempre y cuando el prestador de servicio remita de manera electrónica la Comprobante Fiscal Digital (**CFDI**) en formato PDF y XML correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes al mes que transcurrió, misma que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación Artículos 29 y 29-Ay que el servicio se haya recibido a entera satisfacción del área requirente solicitante, en los términos establecidos en el Contrato respectivo, en el entendido de que si el Comprobante Fiscal Digital (**CFDI**) no se presenta dentro de este tiempo el pago se diferirá por el mismo plazo en que se tarde en subsanar esta situación.

2.1. Facturación de la contratación y forma de pago:

En términos del artículo 51 de la Ley, los pagos se realizarán de conformidad con la contratación realizada, previa comprobación, verificación y aceptación de este por "el administrador del contrato" (**ARTURO LATABÁN LÓPEZ, TITULAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA**) o "el supervisor de la adquisición o servicio" (**IVETT MONTSERRAT MORALES GUILLÉN, TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**).

El monto correspondiente será pagado conforme a lo descrito en cada Anexo Técnico (**Anexo 1**) en moneda nacional, una vez aceptado de conformidad el servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (**CFDI**) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare el servicio recibido.

Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará a el Área de Recursos Financieros de la Convocante, quién validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre prestador del servicio, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el área de Recursos Financieros de la convocante, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato o el supervisor, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador del servicio adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio presente las correcciones no se computarán para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, "El Administrador del Contrato" deberá remitir a el Área de Recursos Materiales y Servicios de "La UPN", la documentación en original que compruebe la prestación del servicio de:

- **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

En el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega del servicio en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el servicio sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad de "El Administrador del Contrato" o de "El Supervisor de la contratación" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a el área de Recursos Financieros de "La UPN" el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal siguiente: Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN-780829-QW1, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale " El Administrador del Contrato".

Así mismo, deberán integrar los siguientes datos fiscales:

Método de Pago:	PPD – Pago en Parcialidades o Diferido
Forma de Pago:	03 – Transferencia electrónica de fondos
Uso de CFDI:	G03 – Gastos en general
Descripción:	Deberá integrar el número de contrato o en su defecto requisición a la cual se refiere el pago.
Importe:	El importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado al pago que "El Prestador del servicio" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento.

El pago correspondiente quedará sujeto a que "El prestador del servicio" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y "El Administrador del Contrato" será el responsable de verificar que "El prestador del servicio" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago, de conformidad con el artículo 48, último párrafo de la Ley.

"La UPN" no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que "LA UPN" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el prestador del servicio adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "La UPN" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, fracción I de las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., institución de Banca de Desarrollo, publicado en el D.O.F el 24 de julio de 2020.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el servidor público autorizado conforme a lo dispuesto en el numeral 89 de las POBALINES, autorizadas el 1 de diciembre de 2020.

3.1 Calendario de celebración de eventos.

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, sin la presencia física de los Licitantes, conforme al calendario siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

ACTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria.	16 de mayo de 2024	19:00 horas	
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2024	11:00 horas	PLATAFORMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.
Presentación y de apertura de proposiciones	05 de junio de 2024	11:00 horas	COMPRANET
Fallo	07 de junio de 2024	11:00 horas	
Firma de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. (La fecha, hora y lugar específica, será notificada en la emisión del fallo)	9:30 a 15:00 horas.	A TRAVES DEL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DEL SISTEMA COMPRANET

La vigencia de la contratación será **a partir del día siguiente hábil a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024**. (quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento).

3.2 Junta de aclaraciones. (artículo 45 del Reglamento)

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus documentos, la UPN celebrará este acto de junta de aclaraciones.

En el evento de la junta de aclaraciones los Licitantes podrán presentar sus preguntas sobre esta convocatoria y en general sobre cualquier aspecto de la Invitación que les permita aclarar cualquier duda que eviten errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus proposiciones, como en los aspectos relativos a la contratación del servicio.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar a 24 horas (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que tendrá lugar la Junta de Aclaraciones, en atención al Departamento de Adquisiciones, tomándose como su hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito mediante el cual los licitantes manifiesten su interés en participar, por sí o en representación de un tercero, asentando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Las preguntas deberán ser presentados a través del sistema CompraNet, en formato editable (Word, o PDF editable, no imagen) y el escrito de interés en formato no editable.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral específico con el cual se relaciona la pregunta.

No serán atendidas las solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo antes establecido, o que no se acompañen con el escrito o que no se presenten de manera específica, según lo indicado en este numeral 3.2.

En la fecha programada para llevar a cabo este evento, la Convocante levantará el acta en su etapa inicial mediante la cual se dará respuesta a las preguntas recibidas que cumplan los requerimientos antes referidos, y en su caso, asentando aclaraciones adicionales que considere conveniente, la cual será publicada en el sistema CompraNet el mismo día en que se levante. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de dar respuesta a las respuestas.

De conformidad con el artículo 46, Fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, una vez publicada el acta inicial de la junta de aclaraciones, los licitantes contarán con un plazo que no podrá ser inferior a seis ni superior a 48 horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas por la Convocante, a las cuales se les dará respuesta nuevamente en el plazo que la Convocante considere necesario, lo cual será informado a los Licitantes.

El acta inicial de la junta de aclaraciones y en su caso, la del cierre, será(n) publicada(s) en el sistema CompraNet el mismo día que se levanten, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de éstos enterarse del contenido de esta, a través de dicho sistema CompraNet, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta Convocatoria.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones (artículo 47 del Reglamento)

Se accederá al sistema CompraNet para verificar la presentación de proposiciones por este medio.

Se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada la cual será resguardada por la Convocante, así como en el sistema CompraNet, mediante el uso de tecnologías que garantizan la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del Licitante, en este caso, el Licitante acepta que su propuesta se tendrá por no presentada.

Terminada la apertura de las proposiciones por cada licitante, se procederá a dar lectura al importe propuesto por cada una.

Se levantará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el evento, el nombre del servidor público que lo presidió, nombres de los licitantes que presentaron proposición y sus importes, los documentos que fueron o no recibidos; así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

El acta será firmada por los servidores públicos de la UPN que asistan al evento y publicada en el sistema CompraNet el mismo día que se lleve a cabo, para efectos de notificación a los licitantes participantes y será su responsabilidad enterarse del contenido su contenido a través del medio señalado.

La documentación que se reciba de las proposiciones en este evento será evaluada de forma cuantitativa conforme a la relación de anexos y demás documentación solicitada para participar en el procedimiento, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y el análisis técnico de su contenido.

La Convocante podrá diferir la fecha de celebración del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, se podrá efectuar el diferimiento durante la etapa de evaluación de las proposiciones, previa notificación a los Licitantes de la nueva fecha.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

La Convocante fijará una copia de las actas de la junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones en los estrados de la planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, a partir de día en que tenga lugar los eventos y por un término no menor de cinco días hábiles.

3.4 Acto de Fallo (artículo 37 de la Ley)

El Acto de Fallo se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales **1.2 y 3.1** de esta Convocatoria, evento al que se invitará a los representantes de la Oficina de Representación de la UPN y los del Área de Especialidad de Contrataciones Públicas en el Ramo de Educación Pública, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área requirente y/o del área técnica, pero se efectuará sin la presencia física de los Licitantes.

Con la notificación del Fallo, al Prestador del servicio adjudicado le serán exigibles todos los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato, sin perjuicio de su obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo, constituyéndose por ende en Prestador del servicio.

Mediante el sistema CompraNet se notificará a los Licitantes que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y su reglamento

Para las notificaciones que se envíen por correo electrónico, de la publicación de las actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas y fallo, los Licitantes y en su caso los Prestadores del Servicio aceptan se consideren éstas como legalmente practicadas, cuando la UPN obtenga el registro de envío que genera automáticamente el sistema CompraNet.

La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociados. (art. 26 párrafo séptimo de la Ley).

3.5 Propuestas conjuntas (artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento)

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas a través de los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio

Requisitos para la presentación de propuestas conjuntas.

- I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, el convenio de asociación, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas;
 - d)** Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia en la fracción II antes referida, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

- III.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II antes referida, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito (Anexo 3) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y correo electrónico, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En el caso de las proposiciones presentadas de manera conjunta, el escrito antes referido como anexo 3 deberá presentarse por cada uno de los asociados, y su incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición.

4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

4.1 Documentación que deberá presentar el Prestador del Servicio.

El Licitante que resulte ganador y con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, de manera exclusiva a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, deberá de entregar en formato electrónico a los correos institucionales materiales@upn.mx y adquisiciones@upn.mx, así como en el Departamento de Adquisiciones de "LA UPN", ubicado en Carretera al Ajusco número 24, planta baja, colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México (tel. 55 5630-9700 ext. 1190 o 1264), a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores a la fecha de la notificación del fallo, en formato PDF, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

Persona moral

- a)** Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- b)** Escritura Pública del poder del representante legal.
- c)** Identificación oficial (INE/IFE, Pasaporte, Cédula Profesional) del representante legal.
- d)** Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- e)** Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- f)** Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- g)** Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2023 (No mayor a 5 días).
- h)** Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 27 de abril de 2022 y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022. (Vigente del día que se presenta).
- i)** Cumplimiento de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-13138-01/24, DOF 24.04.2024. (No mayor a 5 días).

Persona física

- a)** Copia certificada del acta de nacimiento.
- b)** Clave Única de Registro de Población (CURP).

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

- c)** Identificación oficial (INE/IFE, Pasaporte, Cédula Profesional) del representante legal.
- d)** Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- e)** Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- f)** Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- g)** Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023. (No mayor a 5 días).
- h)** Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 27 de abril de 2022 y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 IMSS. (Vigente del día que se presenta).
- i)** Cumplimiento de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-13138-01/24, DOF 24.04.2024. (No mayor a 5 días).

4.2 Fecha para firmar el Contrato

El prestador del Servicio deberá firmar el Contrato correspondiente exclusivamente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compranet en la fecha, hora y domicilio establecidos por la convocante en el numeral **3.1** de esta convocatoria o en su defecto, en lo indicado en el Acta de Fallo que corresponda. Si el Contrato no se suscribiera dentro de este término por causas imputables al prestador del servicio se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la proposición no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en esta convocatoria y en el acta de fallo correspondiente. (artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento).

Asimismo, el prestador del servicio que no firme el Contrato por causas imputables al mismo será acreedor a una posible sanción por parte del Área de Especialidad de Contrataciones Públicas en el Ramo de Educación Pública en la UPN, en términos del Artículo 60 de la Ley.

El Contrato que se derive de procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto, cantidad o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que el precio del servicio sea el mismo (artículo 52 de la Ley).

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

4.3 Causas generales de desechamiento.

Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos.

Si se comprueba que entre los Licitantes hayan acordado elevar los precios de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

Si se comprueba que el prestador del servicio se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.

Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición y/o si la documentación presentada resulta apócrifa o alterada por el licitante.

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Criterios de evaluación.

El área requirente realizará el análisis detallado de las proposiciones técnicas bajo el criterio de evaluación Binario, de conformidad con los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la evaluación de las proposiciones, "LA UPN" utilizará el criterio binario; toda vez que para el servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el posible proveedor con las características y especificaciones del mismo, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera es el costo más bajo.

En virtud de lo anterior, el servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, se adjudicará por partida única a quien cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos por "LA UPN"; y a su vez oferte el subtotal del costo unitario sin I.V.A. más bajo, de acuerdo con lo siguiente:

Verificarán que el servicio ofertado en las proposiciones técnicas y demás requisitos solicitados en el Anexo Técnico (Anexo 1 y numeral 6.1) cumplan con las características y especificaciones requeridas por la UPN.

Por lo que se refiere a las proposiciones económicas (numeral 6.2), el Departamento de Adquisiciones verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos de esta Convocatoria,

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

incluyendo la vigencia y que sus precios sean fijos hasta la total entrega del servicio durante la vigencia del contrato.

El Departamento de Adquisiciones verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral **6.3**, se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta Convocatoria y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.

La investigación de mercado deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento. Se entenderá por precio no aceptable, aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación, (artículo 2, fracción XI de la Ley).

La Convocante podrá desechar aquellos precios ofertados que derivado del análisis económico resulten no aceptables para la UPN (artículo 51 apartado A, del Reglamento).

En caso de que se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la UPN, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley; si al Licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere al artículo 60 de la Ley.

5.2 Adjudicación

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Contrato se adjudicará al Licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria de la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la UPN y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la UPN, el Contrato se adjudicará al Licitante que ofrezca el precio más bajo en términos del artículo 36 de la Ley.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 36 Bis de la Ley, se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, en el orden señalado

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector, se realizará la

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.

5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento del Contrato, será conforme al Anexo Técnico y la presentará el Licitante adjudicado dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo (artículo 48 de la Ley), y deberá constituirse mediante fianza indivisible a favor de la Tesorería de la Federación a disposición de la Universidad Pedagógica Nacional, o por cualquiera de las modalidades del artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Fracción IV, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever el Modelo de Póliza de Fianza y contener como mínimo las declaraciones estipuladas conforme al artículo segundo, numeral 2 de las **“DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”** Publicadas en el **DOF** el día 15 de abril del año 2022.

A continuación, se inserta el modelo de Fianza correspondiente:

ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

"Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos del servicio prestado y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad del servicio recibido por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

- 6.1 Proposición técnica.** Deberá formularse considerando los requerimientos y especificaciones del servicio señalados en el Anexo Técnico dependiendo de la partida en que se participe. (**ANEXO 1**).
- 6.2 Proposición económica.** Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta Convocatoria, y adjuntarse en la sección Proposición Económica, indicando que, durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega del servicio, los precios cotizados serán fijos e incondicionados (**ANEXO 2**).

6.3 Documentación legal y administrativa.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos (**ANEXO 3**):

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones durante el procedimiento de contratación.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Asimismo, proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.

El prestador del servicio deberá presentar original o copia certificada para cotejar los documentos con los que se acredite las facultades de su representante legal para suscribir el Contrato correspondiente.

- a) Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personal morales, de la persona que firme la proposición.
- b) Escrito en el que el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre).

Declaración escrita en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (**ANEXO 4**).

Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 5**).

Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (**ANEXO 6**).

Escrito mediante el cual el Licitante indique la estratificación de su empresa (**ANEXO 7**).

Para el representante legal, que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y está constituida conforme a la legislación aplicable.

Escrito del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la “Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales” (**ANEXO 8**).

Los escritos y declaraciones antes señaladas aceptan texto de manifestación libre. Si alguno requiriera por disposición oficial de formalidad alguna, el formato se incluirá como anexo de esta convocatoria. Deberán entregarse preferentemente en papel membretado del Licitante **y deberán firmarse autógrafamente por su representante legal.**

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los numerales **6.1, 6.2, 6.3 y 7.1** será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Los Licitantes que participen mediante convenios de asociación deberán presentar de cada asociado la documentación referida en el numeral **6.3** así como el convenio de asociación debidamente firmado, cumpliendo con los requisitos del punto **3.5**, fracción II de esta convocatoria. La falta de presentación de estos documentos será motivo de desechamiento de la proposición.

Las proposiciones técnicas, económicas y la documentación legal-administrativa que envíen los Licitantes, deberá encontrarse, **de manera obligatoria, foliadas individualmente en todas y cada una de las hojas que lo integren, en papel membretado, estar debidamente firmadas y rubricadas de manera autógrafa todas y cada una de las fojas** y no deberán tener tachaduras ni enmendaduras. (artículo 50 del Reglamento).

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 20 DE AGOSTO DE 2015, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA DICHO ACUERDO, PUBLICADA EN DICHO ÓRGANO INFORMATIVO 19 DE FEBRERO DE 2016 y el 28 de febrero de 2017, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el protocolo antes mencionado y éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, y en la página de internet del Diario Oficial de la Federación;
- b) Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos video grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
- c) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante la Oficina de Representación en la UPN y los del Área de Especialidad de Contrataciones Públicas en el Ramo de Educación Pública, en esta institución, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

7.1 Escrito que deberá presentar el prestador del servicio.

Los Licitantes deberán presentar por escrito, su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a sus datos personales. (**Anexo 9**)

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET):

Para el envío de las proposiciones técnica y económica, los Licitantes deberán utilizar exclusivamente el sistema CompraNet.

Las Proposiciones, que se reciban por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafo, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La proposición que envíe el Licitante por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en el **Anexo 1** (Anexo técnico) y Anexo 2 (proposición económica) de la presente convocatoria, así como contener los documentos señalados en el numeral **6.3** de esta convocatoria, en formatos **Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP** además se podrán utilizar archivos de imagen tipo: **JPG o GIF**. La presentación en otro formato diferente será motivo para que la Convocante deseche la proposición. Así mismo **deberán estar foliadas de manera individual todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el Licitante**. (Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento) **Sera motivo de descalificación si las hojas en su totalidad no se encuentran foliadas.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el Impuesto al Valor Agregado desglosado (fracción IV del artículo 29 de la Ley)

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las Proposiciones técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, clave electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SHCP, a través del sistema CompraNet.

Los Licitantes para efecto de su participación en este procedimiento de contratación, aceptan que se tendrán por **no presentadas** sus proposiciones y demás documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la UPN.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada,

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; en este supuesto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET (DOF 28-06-2011)**

En caso de interrupción del sistema CompraNet, la Convocante podrá verificar en presencia la Oficina de Representación en la UPN y los del Área de Especialidad de Contrataciones Públicas en el Ramo de Educación Pública en la UPN y de la Dirección de Servicios Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en dicho sistema.

9 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

9.1 Suspensión del procedimiento de contratación. (artículo 70 de la Ley)

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de estos deriven siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella deriven.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una Invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley (artículo 38 cuarto párrafo de la Ley) y su reglamento.

El Área de Recursos Materiales y Servicios una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales y su reglamento.

9.2 Cancelación del procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria podrá cancelarse en los casos siguientes:

Caso fortuito o de fuerza mayor.

Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de dicha contratación y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UPN.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Cuando se cancele el procedimiento de contratación a que se refiere esta convocatoria, se avisará a todos los involucrados a través del sistema CompraNet.

9.3 Recisión, Suspensión y Terminación Anticipada del Contrato (Artículo 54 de la Ley)

Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el prestador del servicio le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el prestador del servicio. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada al prestador del servicio dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará un finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a la UPN, el titular del área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar a el Área de Recursos Materiales y Servicios suspender la contratación, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar a el Área de Recursos Materiales y Servicios que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Contrato, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago de los servicios que hubiesen sido efectivamente entregados y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 55 Bis de la Ley, previa solicitud fundada y documentada por parte del prestador del servicio.

La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño al estado, o se determine la nulidad de los actos

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. (artículo 54 BIS de la Ley).

9.4 Declaración de desierto (Artículo 38 de la Ley y 58 del Reglamento)

Esta convocatoria podrá declararse desierta en los siguientes casos:

Si no se presenta ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.

9.5 Cesión de derechos

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, salvo los de cobro (artículo 46 de la Ley, quinto párrafo).

9.6 Propiedad intelectual

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad intelectual de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del prestador del servicio según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar del servicio objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de La UPN, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables.

10 SANCIONES E INCONFORMIDADES.

10.1 Sanciones (artículo 60 de la Ley)

Serán sancionados los Licitantes por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando infrinjan las disposiciones de la Ley.

Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado.

Los prestadores del servicio a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

Los prestadores del servicio que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen el servicio con especificaciones distintas de las convenidas;

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

10.2 Inconformidades. (artículo 29, fracción XIV, 65 numerales I y III y 66 de la Ley)

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la Licitación y las Juntas de Aclaraciones.

Solo estará legitimado para inconformarse quien haya manifestado su interés en participar en la presente convocatoria; dentro de los seis días hábiles siguientes a la última Junta de Aclaraciones.

II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

El escrito inicial contendrá: (artículo 66 de la Ley)

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de Licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el Licitante a quien se haya adjudicado el Contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

10.3 Controversias. (artículo 77 de la Ley)

Las desavenencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del Contrato, celebrado como resultado de este procedimiento Licitatorio, las partes podrán en cualquier momento solicitar ante la Secretaría de la Función Pública la conciliación a que se refiere el artículo 77 de la Ley. De subsistir

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

controversias, éstas serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

10.4 Peñas Convencionales. (artículo 53 de la Ley)

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto de "los servicios", asimismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. Se estipula que el porcentaje de la pena convencional será del 2% (DOS POR CIENTO) del valor total del servicio no entregados oportunamente (sin agregar el I.V.A.), por cada día natural de atraso o alcance su tope máximo, el cual será del 10% (DIEZ POR CIENTO) y serán determinadas en función del servicio no entregado oportunamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 45, en el primer párrafo del artículo 53 de la "LAASSP"; 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

**ANEXO TÉCNICO
(PROPUESTA TÉCNICA)**

1. Área Requiere.

Área de Recursos Materiales y Servicios.

2. Objeto de la contratación.

Servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional.

3. Objetivo de la contratación.

Se requiere del **servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional**, para garantizar el óptimo funcionamiento del inmueble, a través de diversos trabajos realizados con mano de obra calificada en el uso y operación eficiente de herramientas especializadas.

Lo anterior, en búsqueda de que el inmueble de esta Casa de Estudios cuente con condiciones ideales de uso, accesibilidad e imagen para la comunidad de **“LA UPN”** integrada por estudiantes, académicos y trabajadores no docentes, así como sus visitantes.

De conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente servicio se requiere en modalidad de contrato abierto en presupuesto, toda vez que los costos están supeditados a los trabajos que se realicen de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio.

En virtud de lo anterior, se establece que el monto máximo será el otorgado por el Área de Recursos Financieros a través de la suficiencia presupuestal correspondiente; en ese sentido, el monto mínimo será el equivalente al cuarenta por ciento del monto máximo.

3.1 De la administración de la contratación y la supervisión del servicio.

El Servidor Público designado como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del **servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional**, será el Maestro Arturo Latabán López, Titular de la Secretaría Administrativa, el cual tendrá la facultad para administrar, validar y vigilar, así como delegar la supervisión del mismo.

En este sentido, el Titular de la Secretaría Administrativa designa como supervisor del **servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional**, a la Ciudadana Ivett Montserrat Morales Guillen, Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, la cual estará facultada para recibir el servicio en ese sentido, el Área de Recursos Materiales y Servicios se apoyará en el Licenciado Axel Avilez Dimas, Titular del Departamento

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

de Servicios, para verificar el servicio y aceptar el cumplimiento del mismo o en su caso, determinar los incumplimientos a los que haya lugar.

4. De la vigencia y lugar de la prestación del servicio.

Fecha:	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar:	Unidad 092 “Ajusco”: Ubicada en Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

5. Descripción del servicio.

Consiste en los trabajos necesarios para brindar el **servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional**.

Dichos trabajos serán requeridos por el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio al proveedor adjudicado, mediante el formato de solicitud de servicio de mantenimiento (**anexo 1**), el cual contiene la ubicación y descripción del servicio solicitado. Los servicios correspondientes se programarán en coordinación con el proveedor adjudicado, para asegurar la continuidad de la operación en las instalaciones de **“LA UPN”**.

El proveedor adjudicado designará al personal suficiente para dar la atención debida conforme al presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato.

Los tiempos de respuesta establecidos para la atención de los servicios, serán de la siguiente manera:

- **Normal:** Es aquel que permite una planeación en su ejecución, pero su tiempo de atención no debe ser mayor a 10 días naturales a partir de la entrega del formato de solicitud de servicio de mantenimiento al proveedor adjudicado. En caso de requerirse un lapso mayor para la atención de algún servicio en particular, podrá ser ampliado con la autorización del administrador del contrato y/o el supervisor del servicio, atendiendo a la complejidad del servicio.
- **Urgente:** Es aquel que por su naturaleza pone en riesgo la continuidad de operación de la institución, al bien inmueble, o bien al personal que labora en las instalaciones de **“LA UPN”** y que requieren de atención inmediata. Para este caso el proveedor adjudicado deberá de controlar la situación en un tiempo no mayor a dos horas, contadas a partir de la notificación vía telefónica al coordinador, la cual se deberá de formalizar mediante el formato de solicitud de servicio de mantenimiento lo antes posible y en el cual se indicará que se solicitó de manera urgente. Dentro de ese mismo plazo, el proveedor adjudicado deberá emitir el diagnóstico del daño a través del formato antes mencionado, contando con un plazo de 24 horas adicionales para la atención total de la situación presentada.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

En caso de requerirse un lapso mayor, podrá ser ampliado bajo la autorización del administrador del contrato y/o el supervisor del servicio, considerando la complejidad del servicio.

En caso de que el proveedor adjudicado no preste cualquiera de los servicios descritos en este apartado en el tiempo máximo de respuesta, se le impondrá una pena convencional en los términos establecidos en el numeral 5.5. penas convencionales y deductivas del presente Anexo Técnico.

5.1 Descripción general de las actividades a realizar durante el servicio.

Los servicios a realizar por el proveedor adjudicado a solicitud del administrador del contrato y/o el supervisor del servicio, son los que a continuación se enlistan, mismos que deberán ser realizados por personal especializado, en los horarios establecidos en el numeral 6 del presente Anexo Técnico, los cuales incluyen mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Albañilería y pintura		
1.1	Cambio, colocación, nivelación y junteado de loseta porcelánica en formato de 30x30 cm, incluye: Materiales, herramienta, mano de obra, resane y retiro de escombro.	M2	Abierta
1.2	Cambio, colocación, nivelación y junteado de loseta porcelánica en formato de 60x60 cm, incluye: Materiales, herramienta, mano de obra, resane y retiro de escombro.	M2	Abierta
1.3	Cambio, colocación, nivelación y junteado de zoclo porcelánico en formato de 10x30 cm, incluye: Materiales, herramienta, mano de obra y retiro de escombro.	M2	Abierta
1.4	Suministro, aplicación de relleno y tapado de grietas o fisuras, incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	Abierta

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.5	Suministro y colocación de tablaroca de 12.7m para interior una cara, incluye: Materiales, acarreos, elevaciones, cortes, fijación, pasta, mano de obra, equipo, herramienta y retiro de escombro.	M2	Abierta
1.6	Suministro y colocación de tablaroca de 12.7mm para interior dos caras, con canaleta y postes de soporte en acero galvanizado, cal. 26 de 6.3 cm. de ancho, a cada 0.61 m. de separación, incluye: Materiales, acarreos, elevaciones, cortes, fijación, pasta, mano de obra, equipo, herramienta y retiro de escombro.	M2	Abierta
1.7	Suministro, aplicación y aplanado fino en muro de concreto a reventón con estuco a llana en color blanco con un espesor de 0.5 cm, incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	Abierta
1.8	Aplicación de pintura vinílica (Blanca) a dos manos, en salones, pasillos, oficinas, áreas comunes en oficinas, fuente, espejo de agua, ductos, casetas y/o cubículos, incluye: Aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	Abierta
1.9	Aplicación de pintura vinílica (Blanca, azul ultramar, amarilla y/o roja) a dos manos, en guarniciones, líneas peatonales, líneas de separación en cajones de estacionamiento, símbolos, flechas, barandales en rampas para uso exclusivo de discapacitados, rejillas, postes de área perimetral, señalamientos, tubería en ductos donde se encuentran tableros eléctricos de acuerdo a código, incluye: Aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	Abierta
2	Electricidad		
2.1	Cambio de nodo eléctrico doble regulado a bifásico 2 fases de 220 Volts, incluye: Materiales, mano de obra y herramienta.	Servicio	Abierta

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
2.2	Cambio de nodo eléctrico doble regulado a trifásico 3 fases de 440 volts, incluye: Materiales, mano de obra y herramienta.	Servicio	Abierta
2.3	Cambio de nodo eléctrico monofásico de 20 amperes a monofásico 1 fase de 127 volts, incluye: Materiales, mano de obra y herramienta.	Servicio	Abierta
2.4	Cambio y colocación de luminarias fluorescentes a luminarias de 6 módulos, de 113x78 cm, luz blanca, 100-118 watts, incluye: Desinstalación, suministro, adecuación, modificaciones y colocación de la nueva luminaria.	Servicio	Abierta
2.5	Cambio y colocación de luminarias plafón panel led planas de 120x60 cm, luz blanca, 6500 K, 88 watts, incluye: Desinstalación, suministro, adecuación, modificaciones y colocación de la nueva luminaria.	Servicio	Abierta
2.6	Cambio y colocación de luminarias plafón panel led planas de 60x60 cm, luz blanca, 6500 K, 44 watts, incluye: Desinstalación, suministro, adecuación, modificaciones y colocación de la nueva luminaria.	Servicio	Abierta
2.7	Cambio del soporte tipo U para extractores de aire, incluye: Materiales, mano de obra y herramienta.	Servicio	Abierta
3	Carpintería		
3.1	Cambio de moldura de madera de 1 metro, de 19mm, la cual debe ser en madera de pino de primera calidad, pintada en color blanco, incluye: Materiales, cortes, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	Pieza	Abierta
3.2	Desmontaje, lijado, reparación, sellado, colocación, suministro y aplicación de pintura esmalte acrílico por aspersión, en color azul institucional, sobre puertas y contramarcos de madera de pino, con dimensiones de 2.10x0.90 m, incluye: Materiales, cortes, armado, bisagras, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
3.3	Desmontaje, lijado, reparación, sellado, colocación, suministro y aplicación pintura esmalte acrílico secado rápido en color blanco en puerta de tambor de madera con dimensiones de 2.13x0.92 m, incluye: Materiales, cortes, armado, bisagras, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta
3.4	Cambio, colocación de zoclo en muros, incluye: Materiales, herramienta, mano de obra y retiro de escombro.	ML	Abierta
4	Herrería y cancelería metálica		
4.1	Reparación, ajuste y limpieza de puerta de aluminio natural en perfil de 3", incluye: Materiales, cortes, herrajes, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta
4.2	Reparación, ajuste y limpieza de fijo en aluminio natural en perfil de 3", incluye: Materiales, cortes, herrajes, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta
5	Plomería		
5.1	Cambio de llave tipo esfera de 13 mm, en fregadero, incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta
5.2	Suministro y colocación de llave mezcladora de prelavado con grifo cromado, incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta
5.3	Desmontaje, suministro y colocación de llave mezcladora cuello de ganso giratorio, cromado, incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta
5.4	Desmontaje, suministro y cambio de contracanasta completa en acero inoxidable, incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
5.5	Cambio de manguera industrial anti flama tipo gorila, de diámetro interior ½", incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta
5.6	Cambio y colocación de cespol de descarga en fregadero, incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta
5.7	Mantenimiento a instalaciones hidráulicas sanitarias, el cual consiste en la reparación de desperfectos, fugas, cambio de piezas dañadas, incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	Servicio	Abierta

Es de resaltar que el presente servicio a contratar, no implica una duplicidad de funciones con el personal de esta Casa de Estudios, toda vez que el personal perteneciente al Departamento de Servicios de **“LA UPN”**, no cuenta con las capacidades técnicas ni las herramientas especializadas para efectuar los trabajos solicitados; asimismo, se destaca que el personal labora de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas, cuando los servicios son requeridos de lunes a sábado en horario extendido, mismos que se encuentran establecidos en el numeral 6 del presente Anexo Técnico.

Para contar con el **servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional**, se requiere contar con mano de obra calificada que atienda las diferentes especialidades de mantenimiento, integrada por un coordinador, un supervisor y técnicos especializados, suficientes para atender los servicios; en ese sentido, dicho personal deberá contar con los siguientes perfiles:

- **Coordinador:** Cubrir formación profesional con carrera afín a ingeniería o arquitectura.
- **Supervisor:** Cubrir formación de técnico profesional con certificado afín a ingeniería o arquitectura.
- **Técnico:** Cubrir formación técnica a fin a la especialidad a desarrollar con experiencia.

Los perfiles solicitados, deberán acreditar su profesionalización a través de cédula profesional y/o documento oficial que acredite su especialización. En cumplimiento a dicho requerimiento, el proveedor adjudicado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, remitirá al Departamento de Servicios copia simple de la documentación correspondiente.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

El proveedor adjudicado dotará a su personal de materiales de primera calidad, para el cumplimiento de los trabajos solicitados en el presente Anexo Técnico. Cabe señalar que los materiales deberán ser aprobados por el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio, asentándose la aprobación en el formato de solicitud de servicio de mantenimiento correspondiente.

Los servicios se atenderán conforme a los formatos de solicitud de servicio de mantenimiento que entregue el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio al proveedor adjudicado para su atención.

La atención del servicio se realizará de manera continua en el inmueble que ocupa **“LA UPN”**, el servicio se llevará a cabo con acciones que contribuyan a mantener y conservar el inmueble en óptimas condiciones.

5.2 Funciones del personal encargado de realizar la supervisión y ejecución del contrato por parte del proveedor adjudicado.

Coordinador:

- Concentrar las solicitudes de servicios de mantenimiento para que en coordinación con el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio designado para tal efecto, se programe al personal, así como realizar la integración documental de los servicios.
- Concentrar la documentación soporte de los servicios ejecutados, en coordinación con el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio designado para tal efecto.
- Colaborar con el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio para el control del registro del personal operativo, así como de las entradas y salidas de materiales, maquinaria, equipo y accesorios.
- Colaborar con el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio, en la realización de las conciliaciones mensuales de los trabajos ejecutados.
- Colaborar con el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio en la observancia del cumplimiento de las normas de conducta que debe cumplir el personal operativo dentro de las instalaciones.
- Notificar al administrador del contrato y/o el supervisor del servicio de manera inmediata, las altas y bajas del personal operativo.
- Coordinar las órdenes de compra de materiales de primera calidad necesarios para atender a los diferentes servicios que le solicite el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio para su atención.
- Informar al administrador del contrato y/o el supervisor del servicio acerca del diagnóstico en la

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

atención de aquellos servicios que por su complejidad no puedan ser atendidos de inmediato, el tiempo de entrega comprometido y el o los conceptos bajo los cuales será atendido el servicio.

Supervisor:

- Verificar la correcta ejecución del servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, distribuyendo al personal técnico de conformidad a las actividades a desarrollar de manera rutinaria durante cada servicio, en coordinación con el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio.
- Verificar que el personal técnico cuente con los materiales de primera calidad, insumos y lo necesario para la prestación del servicio.
- Analizar las alternativas de solución para cada solicitud de mantenimiento, respetando los parámetros de operación de los sistemas constructivos e instalaciones, a manera de que dicha operación se realice de forma segura y permita conservar los mismos en buenas condiciones por el mayor tiempo posible.
- Coadyuvar en la integración de la documentación soporte de los servicios ejecutados.

Técnico:

- Verificar las instalaciones del inmueble a fin de poder reconocer los elementos primordiales, con el objeto de orientar adecuadamente la ejecución de los mantenimientos y así prolongar la vida útil de las instalaciones cuyo servicio es materia de este Anexo Técnico.
- Llevar a cabo la ejecución de las actividades rutinarias y/o programadas diariamente, durante el servicio.
- Revisar y verificar que se cuenta con suficientes materiales de primera calidad e insumos; determinar las marcas y modelos de refacciones además de contar con las herramientas y equipos en perfectas condiciones para la realización de los trabajos.
- Ejecutar la prestación de los servicios con la calidad y especialización requerida, recabando el visto bueno del administrador del contrato y/o el supervisor del servicio.

5.3 Supervisión de la ejecución del servicio y actividades.

El personal del proveedor adjudicado deberá cumplir con las actividades indicadas en el numeral 5.1 del presente Anexo Técnico, en los tiempos de respuesta especificados en el mismo.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

El administrador del contrato y/o el supervisor del servicio podrá realizar en cualquier momento inspecciones físicas o pruebas de rutina, con el propósito de verificar que no existan deficiencias en el servicio contratado.

Los retrasos en la entrega de materiales y las deficiencias en la prestación del servicio, serán detectados durante los recorridos realizados por el supervisor designado para tal efecto, por lo que, en caso de que se presente alguna de las situaciones antes descritas, se deberá asentar como **no conformidad** y documentarse en el formato de solicitud de servicio de mantenimiento, estos permanecerán a resguardo del administrador del contrato y/o el supervisor del servicio; dichas **no conformidades** deberán ser reportadas por el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio al proveedor adjudicado, para corregirlas a satisfacción de **“LA UPN”**.

Las anteriores, se considerarán invariablemente como servicios parciales o deficientemente prestados y deberán ser sancionados conforme a lo estipulado en el numeral 5.5. *Penas convencionales y deductivas*, del presente Anexo Técnico.

5.4 Lineamientos generales.

A. Atención a las solicitudes de servicio.

La cantidad de servicios será determinada por el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio, atendiendo a la disposición presupuestal, así como lo estipulado en los artículos 4, fracción I y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

El proveedor adjudicado se compromete a mantener personal en el inmueble de **“LA UPN”**, durante la vigencia del contrato, a fin de poder atender reportes de cualquier tipo.

El tiempo de atención será de un máximo de dos horas, contados a partir de la llamada al coordinador. Dentro de ese mismo plazo, el proveedor adjudicado deberá emitir el diagnóstico correspondiente.

B. Herramientas, maquinaria y equipo.

El proveedor adjudicado deberá contemplar para la realización del servicio, como mínimo el siguiente equipo, maquinaria y herramienta:

- Equipos generadores de energía eléctrica portátiles de 110 y 220 v.
- Escaleras de extensión de 5, 7 y 10 peldaños.
- Andamio tubular de acero hasta seis cuerpos de altura.
- Juego de llaves españolas.
- Extensiones eléctricas necesarias que se requieran durante la ejecución de los trabajos, las cuáles serán del tipo industrial (con clavija y contacto aterrizados) en buenas condiciones.
- Juego de dados estándar y milimétricos.
- Matracas y extensiones varias longitudes para uso de dados.
- Juego de varillas roscadas.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

- Hidrolavadora.
- Multímetro.
- Cortador de tubo de $\frac{3}{4}$ a 4".
- Picos.
- Palas.
- Carretillas.
- Juego de desarmadores de cruz y planos.
- Esmeril.
- Sopladora.
- Desbrozadora.

- Barretas.
- Llaves inglesas.
- Amperímetro 600 A.
- Juego de llaves allen estándar y milimétricas, cortas y largas.
- Juego de llaves torx.
- Mangueras reforzadas de 20 mts de longitud en varios diámetros para usos diversos, con conexiones y elementos necesarios para su adaptación y uso.
- Diablos de carga con llanta neumática.
- Patín hidráulico.
- Taladro eléctrico de $\frac{1}{2}$ o inalámbrico.
- Rotomartillo de $\frac{1}{2}$ ".
- Desatornillador eléctrico o inalámbrico.
- Lámpara sorda de 6 v.
- Martillo de uña.
- Mazo de hule.
- Martillo de bola 16 oz.
- Guantes eléctricos, carnaza y de hule resistente a álcalis y/o ácido.
- Llaves mixtas estándar.
- Llaves mixtas milimétricas (abiertas y de estrías) de 5 mm hasta 25 mm
- Juego de autoclar con matracas de $\frac{1}{4}$ " – $\frac{3}{8}$ " – $\frac{1}{2}$ ".
- Juego de autoclar medidas milimétricas de 5 mm hasta 38 mm.
- Barras de extensión de 4" hasta 10".
- Pinzas mecánicas de 8" y 10".
- Pinzas de punta de 8".
- Pinzas de electricista de 8" y 10".
- Pinzas de presión.
- Pinzas de corte de 10".
- Maneral o mango para puntas intercambiables 4 x $\frac{1}{4}$ ".
- Juego de puntas de desarmador de diferentes tipos (estándar, milimétricas, hexagonal, planas, de cruz).
- Llave perico de 8" hasta 12".
- Llave steelson de 12" hasta 24".
- Boquillas para tanque de gas butano.
- Detector eléctrico de tuberías o elementos metálicos dentro de muros.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

“LA UPN” no se hace responsable de los daños y/o extravío de las herramientas, maquinaria y equipo del proveedor adjudicado.

La maquinaria y equipo electromecánico que utilice el proveedor adjudicado, preferentemente será con tensión de trabajo a 127 volt (monofásico) y en buenas condiciones para uso industrial.

C. Del personal técnico.

El proveedor adjudicado deberá elaborar un listado e integrar un expediente del personal que ejecute los trabajos en el inmueble señalado en el presente Anexo Técnico, el cual deberá contener como mínimo los datos generales del personal como son: Nombre, teléfono, copia de la credencial de elector, mismos que deberá entregar al administrador del contrato y/o el supervisor del servicio.

El listado y el expediente del personal lo deberá entregar a más tardar el tercer día hábil posterior a la emisión del fallo al administrador del contrato y/o el supervisor del servicio. No se permitirá el ingreso a las instalaciones al personal que no aparezca en el listado, mismo que podrá ser actualizado por el proveedor adjudicado durante la prestación del servicio, y deberá notificarse al administrador del contrato y/o el supervisor del servicio al menos veinticuatro horas antes.

D. Limpieza y orden en la realización de los trabajos.

El desarrollo y la ejecución de cada uno de los trabajos, deberán realizarse en orden y manteniendo la limpieza del lugar de los servicios. El proveedor adjudicado es responsable de retirar los empaques de los materiales empleados, así como los residuos de los mismos al inicio y al término de la prestación del servicio.

E. Seguridad en la realización de los trabajos.

El personal designado por el proveedor adjudicado para la prestación del servicio deberá contar en todo momento con los equipos de seguridad necesarios que permitan el adecuado desarrollo de los servicios, a fin de evitar riesgos innecesarios.

F. Acopio y retiro de basura.

El material producto de desperdicio o basura generada durante la prestación de los servicios, será recolectada en el área física que para este efecto designe la supervisión y deberán ser retirados del inmueble en un período no mayor a 48 horas, sin importar el volumen acumulado.

G. Reportes.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

El proveedor adjudicado presentará un listado de conceptos ejecutados, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores de cada mes, referente a los servicios que fueron atendidos en el mes inmediato anterior.

H. Instalaciones para mantenimiento.

El administrador del contrato y/o el supervisor del servicio asignará un espacio físico al proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato para el personal técnico, al día natural siguiente de la notificación de adjudicación del contrato.

I. Vehículo de apoyo.

El proveedor adjudicado deberá contar con vehículo de carga, en el que trasladará al personal técnico, herramientas, equipos, materiales, insumos y todo lo necesario. Los datos de identificación del vehículo, deberán entregarse a más tardar el tercer día hábil posterior a la emisión del fallo al administrador del contrato y/o supervisor del servicio.

J. Identificación para el personal.

Todo el personal del proveedor adjudicado, deberá portar gafete de identificación plastificado o enmascarado térmico, conteniendo como mínimo: Nombre de la empresa, nombre del empleado, cargo, especialidad, número de afiliación al IMSS, firma del trabajador, fotografía durante su estancia en las instalaciones de **“LA UPN”**.

K. Equipamiento mínimo para personal del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado deberá contar con equipos de radiocomunicación y/o de telefonía móvil, con la finalidad de que el administrador del contrato y/o el supervisor del servicio se comunique de manera fácil e inmediata con personal del proveedor adjudicado, la principal comunicación será con el coordinador de los servicios y el personal técnico, para atender con mayor eficiencia los servicios.

L. Disciplina que debe de guardar el personal del proveedor adjudicado dentro de las instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su permanencia en las instalaciones de **“LA UPN”**, acatando entre otras, las normas de seguridad que sean establecidas por protección civil, Código de Conducta y Código de Ética vigentes de la Universidad Pedagógica Nacional.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

M. Responsabilidad del proveedor adjudicado en caso de accidente de personal.

En caso de que el personal que presta el servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, sufra algún accidente durante su ejecución, el coordinador de la empresa será el encargado de gestionar la atención médica necesaria, trasladándolo al hospital o solicitando el apoyo a las instituciones públicas para su atención; en caso de que el accidentado no sea atendido de manera oportuna, el proveedor adjudicado será el único responsable de garantizar la atención médica necesaria a la persona accidentada, y de asumir las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con el trabajador.

5.5 Penas convencionales y deductivas.

En caso de presentarse atraso en la entrega de algún trabajo o deficiencias en la prestación del servicio, por causas imputables al proveedor adjudicado, se le impondrá una pena convencional del 2% (dos por ciento) aplicado al valor del servicio del que se trate sin considerar el IVA, por cada día natural de atraso y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**LAASSP**” y 96 de su Reglamento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 53 bis de la “**LAASSP**”, el administrador del contrato aplicará al proveedor adjudicado deducciones al pago equivalentes al 2% (dos por ciento) sobre el importe del servicio parcial y/o deficientemente prestado sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de incumplimiento; se entenderá como servicio parcial y/o deficientemente prestado todo aquel servicio que sea realizado en su totalidad por el proveedor adjudicado pero que no cumpla con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo Técnico.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor adjudicado presente para su cobro, el administrador del contrato cuantificará y notificará al proveedor adjudicado la deducción correspondiente.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago o entero que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deductiva. Dicha pena y/o deductiva no deberá rebasar el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el presente Anexo Técnico, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

5.6 Garantía de cumplimiento del contrato.

A fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, el proveedor adjudicado se obliga a entregar a “**LA UPN**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

firma del contrato respectivo, una garantía indivisible en moneda nacional, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

La garantía se deberá entregar en las oficinas del Área de Recursos Materiales y Servicios de la **“UPN”**, ubicada en Subnivel 1 de Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

De conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado se obliga a que el presente servicio se realice a entera satisfacción de **“LA UPN”**, por lo que, el proveedor adjudicado responderá ante los defectos y/o vicios ocultos que afecten la calidad del servicio en cuestión, así como a responder ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, motivo por el cual, como parte de su proposición deberá presentar un documento (**carta garantía contra defectos de fabricación o vicios ocultos**), en hoja membretada y firmada por el representante legal.

5.7 Responsabilidad civil.

El proveedor adjudicado es el único responsable de la ejecución de los servicios proporcionados de los daños a terceros, de daños al inmueble por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como del pago de los daños y perjuicios ocasionados.

Para garantizar esto, el proveedor adjudicado se obliga a entregar a **“LA UPN”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de dicho instrumento contractual, una Póliza de Responsabilidad Civil (Cobertura amplia) por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir I.V.A., misma que estará vigente mientras que el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

La póliza se deberá entregar en las oficinas del Área de Recursos Materiales y Servicios de **“LA UPN”**, ubicada en Subnivel 1 de Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

5.8 Responsabilidad laboral del proveedor.

Queda expresamente pactado que todas las obligaciones laborales derivadas del Anexo Técnico estarán a cargo del proveedor adjudicado, quien no tiene el carácter de intermediario y que **“LA UPN”** no adquiere la calidad de patrón directo, solidario o sustituto del personal del proveedor adjudicado, liberando a **“LA UPN”** de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual, y deslindar a **“LA UPN”** de cualquier litigio en esta materia.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que, por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente del proveedor adjudicado, quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a reembolsar e indemnizar en su caso a "**LA UPN**" de cualquier erogación que por este concepto.

Las personas que presten el servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán contar con todas las prestaciones de ley, afiliación al I.M.S.S. e INFONAVIT, aguinaldo, vacaciones, liquidaciones por despido e incapacidades, etc., las cuales serán responsabilidad del proveedor, por lo que deberá presentar las afiliaciones al I.M.S.S. e INFONAVIT, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato.

De igual forma, durante los primeros cinco días hábiles posteriores a la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar en el Departamento de Servicios, el listado del personal asignado para el cumplimiento del **servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional**, así como las constancias de pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

El proveedor adjudicado deberá presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. (No mayor a 5 días).

5.9 Obligaciones a las que se compromete el proveedor para la elaboración de sus propuestas.

En lo referente a su propuesta técnica:

- a. Se obliga a reconocer todas las especificaciones del presente Anexo Técnico, con motivo de la prestación del **servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional**.
- b. Se obliga a realizar en tiempo y forma el **servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional**, en caso contrario se aplicará lo establecido en el numeral 5.5. penas convencionales y deductivas.
- c. El proveedor adjudicado se obliga a contar con el personal capacitado para realizar las diferentes labores especializadas de mantenimiento menor a instalaciones, bajo la norma oficial NOM-029-STPS-2011 y NOM-017-STPS-2008.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

En lo referente a su propuesta económica:

- a. El costo para la prestación del servicio incluye al personal, materiales, accesorios, maquinaria y equipo conforme a los alcances y requerimientos del presente Anexo Técnico.
- b. Señalar el precio unitario por cada una de las partidas solicitadas en el catálogo de conceptos, exclusivamente en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, el total debe expresarse con número y letra, de acuerdo a la ley monetaria en vigor.
- c. El proveedor adjudicado deberá señalar en su propuesta económica, que para este servicio no se otorgará anticipo.
- d. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante legal en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- e. Los precios cotizados para los servicios objeto de la presente contratación serán fijos, durante la vigencia del contrato.
- f. Ninguna de las condiciones contenidas en la propuesta económica presentada podrá ser modificada o negociada.
- g. El proveedor adjudicado proporcionará el material, herramientas, accesorios, equipo y maquinaria necesarios para la prestación del servicio contratado.
- h. La vigencia de la cotización no podrá ser menor a 60 días naturales.

5.10 Método de evaluación.

De conformidad con los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la evaluación de las proposiciones, "LA UPN" utilizará el criterio binario; toda vez que para el servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el posible proveedor con las características y especificaciones del mismo, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera es el costo más bajo.

En virtud de lo anterior, el servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, se adjudicará por partida única a

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

quien cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos por "LA UPN"; y a su vez oferte el subtotal del costo unitario sin I.V.A. más bajo.

5.11 Pago del servicio.

El pago se realizará de manera mensual dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación y aceptación de las facturas respectivas, correspondientes al servicio prestado, en los términos y condiciones establecidos en el contrato y en el presente anexo técnico, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes y contar con la validación de la recepción del servicio por parte del Administrador del Contrato y/o Supervisor del Servicio, lo cual se hará constar, a través de su firma en las facturas correspondientes.

Dichas facturas, se entregarán de forma mensual al Administrador del Contrato y/o Supervisor del Servicio, para que gestione el pago respectivo. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la ley.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales o deductivas, con motivo del atraso en la prestación del servicio y/o deficiencias en su ejecución.

6. Calendarización del servicio.

El **servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional**, se tendrá que realizar en el periodo de vigencia señalado en el numeral 4 de este anexo técnico.

El **servicio especializado para el mantenimiento y conservación del inmueble que ocupa la Unidad 092 Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional** podrá realizarse de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y sábados de 08:00 a 15:00 horas.

7. Confidencialidad.

Toda la información que sea intercambiada entre **"LA UPN"** y el proveedor adjudicado, en virtud del "CONTRATO", será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública o por la Ley correlativa aplicable a **"LA UPN"**.

El proveedor adjudicado se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene la Universidad Pedagógica

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Nacional, y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

ANEXO 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Universidad Pedagógica Nacional
Carretera Picacho-Ajusco no. 24
Col. Héroes de Padierna
Demarcación Territorial Tlalpan
Ciudad de México, C.P. 14200.

PROPIEDAD ECONÓMICA. PARTIDA ÚNICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°_____

Nombre del Licitante:	Registro Federal de Contribuyentes
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$

Importe Total con letra (_____ 00/100 m.n.)

Derivado de que las celdas permitidas para capturar las proposiciones económicas en el sistema electrónico CompraNet no se ajustan a los términos requeridos por la Convocante para esta Invitación, los Licitantes deberán presentar la proposición económica de acuerdo a lo señalado en este Anexo 2 “Proposición Económica”, misma que deberán adjuntar en la sección “proposición económica”, la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición;

Atentamente

El Licitante

Nombre del Representante legal

Manifestar que:

- Los precios serán firmes hasta la total entrega del servicio.
- Vigencia de la proposición económica.

Notas:

- 1.- El presente formato puede ser modificado por el Licitante a efecto de presentar su proposición económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el presente formato.
- 2.- Se deberá anexar al presente formato, el desglose de precios unitarios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- 3.- Se deberá cargar un archivo en formato de Excel su propuesta económica y deberá contener el desglose de las descripciones, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

_____(Nombre del representante legal)_____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este evento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

No. de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Nombre del apoderado o representante del Licitante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:

No. de Registro Público de Comercio del acta constitutiva:

Fecha:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

No. de la escritura pública en la que consta la reforma de su Acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s) reforma(s) y número y fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva:

Descripción del objeto social:

Correo electrónico:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Nombre del Representante legal

- Notas: 1.- El presente formato deberá ser requisitado en su totalidad según corresponda a una persona física o moral, la omisión de alguno de los datos en el llenado de formato, podrá ser motivo para desechar su proposición.
- 2.- En caso de contar con correo electrónico deberá señalarlo y en caso contrario manifestar que no cuenta con el mismo. La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.
- 3.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 4.- En caso de que el Licitante no cuente con reformas a su Acta Constitutiva, deberá señalarlo en el apartado correspondiente como N/A.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2024

Universidad Pedagógica Nacional
Carretera Picacho-Ajusco no. 24
Col. Héroes de Padierna
Demarcación Territorial Tlalpan
Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024
DESCRIPCIÓN :	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de presentar proposición y en su caso, estar en condiciones de celebrar el Contrato respectivo con esa Universidad, que se derive del procedimiento de contratación referido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los citados artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas, personas físicas o morales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

Atentamente
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Para dar cumplimiento a la declaración de "No conflicto de intereses", el Licitante tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> , donde al finalizar la declaración correspondiente donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2024

Universidad Pedagógica Nacional
Carretera Picacho-Ajusco no. 24
Col. Héroes de Padierna
Demarcación Territorial Tlalpan
Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024
DESCRIPCIÓN :	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En cumplimiento del artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta que induzca a los servidores públicos de la UPN a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el desarrollo del procedimiento de contratación antes referido.

Atentamente
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

(DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE)

_____ de _____ de _____ (1)

(2)

Universidad Pedagógica Nacional
Carretera Picacho-Ajusco no. 24
Col. Héroes de Padierna
Demarcación Territorial Tlalpan
Ciudad de México, C.P. 14200.
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de _____ (3)_____ No. _____ (4)_____ en el que mi representada, la empresa _____ (5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 Capítulo VI, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos del Reglamento Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

El Licitante

Nombre de la empresa (5)

C. _____

Representante legal (9)

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE”

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024

Universidad Pedagógica Nacional

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Demarcación Territorial Tlalpan; Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024
DESCRIPCIÓN :	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

_____(Razón Social)_____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que esta empresa conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.

Protesto lo necesario

A t e n t a m e n t e

Nombre de la empresa

C. _____

Representante legal

“Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”

El compromiso de México en el Combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención**

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

para **Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a los **Prestadores del servicio** y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las transacciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** -la ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales de inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar caso de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIO a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados. Informes financieros fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegibles.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Las sanciones impuestas a los Prestadores del servicio físicos o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien día multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación excede de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI. Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

ANEXO 9

CONSENTIMIENTO DE ACCESO PARA QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2024.

Universidad Pedagógica Nacional
Carretera Picacho-Ajusco no. 24
Col. Héroes de Padierna
Demarcación Territorial Tlalpan
Ciudad de México, C.P. 14200.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024
DESCRIPCIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

_____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____, doy mi consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales de mi representada.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO (MFIJ)

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENTIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

- I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
- I.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. INCORPORAR RFC, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4** De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6** “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

- I.8** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. “EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**

- II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada,

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD**), por un importe equivalente al (**INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” está exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “**LAASSP**”.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la “**LAASSP**” se exceptúa a “**EL PROVEEDOR**” de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS**

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
 - d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
 - e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
 - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP**
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
 - j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL**

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>
--------------------------------	-------------------------------	----------------------------

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024

ANEXO 11

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Gobierno Federal.

- I. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
 - Legalidad
 - Honradez
 - Lealtad
 - Imparcialidad
 - Eficiencia
1. Legalidad.- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. Honradez.- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. Lealtad.- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. Imparcialidad.- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

5. Eficiencia.- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

II. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

- Interés Público.
- Integridad.
- Respeto.
- Cooperación.
- Respeto a los Derechos Humanos.
- Liderazgo.
- Igualdad y no discriminación.
- Transparencia.
- Equidad de género.
- Rendición de Cuentas
- Entorno Cultural y Ecológico.

1. Interés Público.- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. Respeto.- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

4. **Igualdad y no discriminación.**- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género.**- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultural y Ecológico.**- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Integridad.**- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
8. **Cooperación.**- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
9. **Liderazgo.**- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
10. **Transparencia.**- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de Cuentas.- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

1. Actuación pública. El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
 - m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
 - n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
 - o) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
 - p) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
 - q) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
 - r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
 - s) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.
2. Información pública. El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.
3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

- n) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- q) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- r) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

4. Programas gubernamentales. El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

5. Trámites y servicios. El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
 - b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
 - c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
 - d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
 - e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
 - f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.
6. Recursos humanos. El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se augea a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
 - i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
 - j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
 - k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
 - l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
 - m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
 - n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
 - o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
7. Administración de bienes muebles e inmuebles. El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

8. Procesos de evaluación. El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

9. Control interno. El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

10. Procedimiento administrativo. El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

11. Desempeño permanente con integridad. El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

12. Cooperación con la integridad. El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

13. Comportamiento digno. ii El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual. q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

El presente documento fue elaborado y acordado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con:

ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD 092 AJUSCO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-XX-2024**

favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (DOF 20-08-2015)

i Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (DOF 02-09-2016).

ii Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (DOF 02-09-2016).